Municipalidad de Lambaré
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña y Avda. Cacique Lambaré
Tel.: (021) 908166/7/8

INFORME DE EVALUACIÓN

CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2023 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS" – ID 423602

Señor
Intendente Municipal

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el Informe del Comité de Evaluación perteneciente al proceso de referencia:

1. – INTRODUCCION

En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2023, siendo las trece (13:00) horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución I.M. Nº 1.809/2022, la cual integran los señores: Abg. Gilberto Sotelo Rótela; Secretaría General, Lic. Wilfrido González Orzusa; Dirección de Planificación Técnica, Sr. Juan Arnaldo Rodríguez Larroza; Dirección Gral. de Desarrollo y Servicios, Lic. Edgar Lino Enciso Feltes; Asesor Externo - Dirección de Administración y Finanzas, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes de las ofertas presentadas en el marco del referido llamado.

2. – HISTORIAL DEL LLAMADO

a. Publicación en el SICP: 09-05-2023 - 15:22:41
b. Invitaciones, conforme al Artículo 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Dorby Corporation SA	80078426-0	021.307.136	dorbycontabilidad@gmail.com
Ecología Verde SA	80064213-9	021 528504	ecologiarecoleccion@gmail.com
El Farol SA	80022067-6	3270350	info@elfarolsa.com.py
Ingeniería Ambiental Paraná SA	80093261-7	0983685222/ 0983685222	lopezorue@gmail.com
Nuevo Horizonte Ambiental SA	80064024-1	021.755426/ 0986456780	horizonteambientalsa@gmail.com

3. – PROCESO DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y lo previsto en la Resolución DNCP N° 5695/2019, Art. 30, se ha realizado la presentación y el Acto de Apertura de Sobres en fecha 16 de mayo 2023 a las 10:30 horas, constituyéndose los siguientes oferentes:

1	80064213-9	ECOLOGIA VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA	ecologiarecoleccion@gmail.com
2	80022067-6	EL FAROL S. A.	info@elfarolsa.com.py

Lic. Edgar Lino Enciso Feltes
Asesor Externo - DGAF

Abg. Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Wilfrido González
Director
Planificación Técnica
Municipalidad de Lambaré

Juan Arnaldo Rodríguez
Director General de
Desarrollo y Servicios

INFORME DE EVALUACIÓN

CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2023 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS" – ID 423602

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ECOLOGIA VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 217.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
EL FAROL S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 196.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
ECOLOGIA VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA	0	----------	NO
EL FAROL S. A.	192	----------	NO

Oferta no Abierta: todas las ofertas fueron recibidas en tiempo y forma por lo que no hubo ofertas sin ser abiertas.

Observaciones en Acta de Apertura de Sobres: No se dejaron observaciones.

4. – *CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN*

4.1 – Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Se procede a la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: El inc. a., Art. 63 del Decreto 2992/19, prosigue: "*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que la misma sea insatisfactoria*". En tal sentido:

Lic. Edgar Lino Enciso Feltes
Asesor Externo - DGAF

Ing. Filiberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Wilfrido González
Director
Planificación Técnica
Municipalidad de Lambaré

Juan Arnaldo Rodríguez
Director General de
Desarrollo y Servicios

INFORME DE EVALUACIÓN

CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2023 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS" – ID 423602

Documentos formales / Cumplimiento por empresa	ECOLOGÍA VERDE S.A.	EL FAROL S.A.
Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta (Personas Físicas)	No aplica	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Personas Físicas)	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (Personas Jurídicas)	Cumple	Cumple

El oferente **ECOLOGÍA VERDE S.A.** presenta el Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, documentos que acreditan la existencia legal de la Persona Jurídica y los documentos que certifican las facultades del firmante de la oferta. Teniendo en cuenta dicha personería jurídica, NO APLICA la presentación de fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta y la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes como documentación sustancial, por tanto, se constata que el oferente CUMPLE con la presentación de la documentación sustancial establecida en el PBC.

El oferente **EL FAROL S.A.** presenta el Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, documentos que acreditan la existencia legal de la Persona Jurídica y los documentos que certifican las facultades del firmante de la oferta. Teniendo en cuenta dicha personería jurídica, NO APLICA la presentación de fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta y la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes como documentación sustancial, por tanto, se constata que el oferente CUMPLE con la presentación de la documentación sustancial establecida en el PBC.

4.2 – Cuadro Comparativo de Precios.

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; y el P.B.C., y conforme lo previsto en el inc. a., Art. 63 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece en el punto *2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias...".*

Lic. Edgar Lino Enciso Feltes
Asesor Externo - DGAF

Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Wilfrido González
Director
Planificación Técnica
Municipalidad de Lambaré

Juan Arnaldo Rodríguez
Director General de
Desarrollo y Servicios

INFORME DE EVALUACIÓN

CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2023 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS" – ID 423602

Se adjunta el cuadro comparativo de precios detallado

Resumen:

Oferentes:	ECOLOGÍA VERDE S.A.	EL FAROL S.A.
Precios Totales:	217.000.000	196.000.000

Teniendo en cuenta que la firma *EL FAROL S.A. con RUC N° 80022067-6* presenta el mejor precio y cumple con la presentación de las documentaciones sustanciales de la licitación, conforme lo establecido en el numeral 2 del Art. 63 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se pasa al estudio de las documentaciones formales presentadas por dicho oferente.

4.3 – Análisis de precios

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario referencial	Precio unitario referencial más el 15%	Precio unitario referencial menos el 25%	Precio Unitario EL FAROL SA	Porcentaje de variacion %
1	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	140.000	161.000	105.000	140.000	0

Conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, se solicitará a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.

En este sentido, todos los precios ofertados por el oferente EL FAROL S.A. se encuentran dentro de los parámetros establecidos teniendo en cuenta el precio referencial previsto para el llamado.

4.4 – Aclaración de Ofertas

No se solicitaron aclaración de ofertas

4.5 – Correcciones Aritméticas.

No se realizaron correcciones aritméticas

4.6 – Margen de Preferencial Local

No se aplica este criterio para el proceso de referencia.

Wilfrido González
Director
Planificación Técnica
Municipalidad de Lambaré

Lic. Edgar Lino Enciso Feliks
Asesor Externo - DGAF

Lic. Alberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Juan Arnaldo Rodríguez
Director General de
Desarrollo y Servicios

INFORME DE EVALUACIÓN

CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2023 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS" – ID 423602

4.7 – Margen de preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional

No se aplica el margen de preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional debido a que ninguno de los oferentes cuenta con dicho certificado.

4.8 – Criterios de Desempate de Ofertas

No se aplicaron los criterios de desempate de Ofertas.

4.9 – Suministro de Documentación de Carácter Formal: El Farol SA

Documentos Formales	Cumplimiento
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple
Balance General correspondiente a los últimos 3 años: 2019, 2020 y 2021	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Habilitación del MADES	Cumple
Declaración Jurada que avalen la capacidad de conceder permiso para la entrada de camiones con residuos al vertedero	Cumple

4.10 – Experiencia

El oferente **EL FAROL S.A.** presenta facturaciones de provisión de SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS por un valor del 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020, 2021 y 2022, por lo cual CUMPLE con lo solicitado en el PBC para este apartado.

4.11 – Capacidad Técnica

El oferente **EL FAROL SA** proporcionó evidencia documentada que demuestra su cumplimiento con los requisitos de capacidad técnica: Habilitación del MADES y Declaración Jurada que avale la capacidad de conceder permiso para la entrada de camiones con residuos al vertedero habilitado para la disposición final de los mismos.

Lic. Edgar Lino Enciso Feltes
Asesor Externo - DGAF

Wilfrido González
Director
Planificación Técnica
Municipalidad de Lambaré

Juan Arnaldo Rodríguez
Director General de
Desarrollo y Servicios

INFORME DE EVALUACIÓN

CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2023 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS" – ID 423602

4.12 – Capacidad Legal

El oferente **EL FAROL SA** presenta en tiempo y forma todas las documentaciones mencionadas en los apartados anteriores, por lo que se da cumplimiento a lo solicitado en el PBC. Además, se realiza la verificación por los medios disponibles en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos entre las prohibiciones establecidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, no encontrándose objeciones para continuar con el proceso. Por lo mencionado, el Oferente CUMPLE con los criterios legales establecidos en el PBC.

4.13 – Capacidad Financiera

El oferente **EL FAROL SA** presenta Balance General correspondiente a los últimos 3 años; 2019, 2020 y 2021, según lo requerido en las bases y condiciones, y se verifica que CUMPLE con los criterios establecidos en el apartado, conforme se puede visualizar en el siguiente resumen:

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente/Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 en los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020 y 2021: *CUMPLE.*

Años	2.019	2.020	2.021	Suma	Promedio
Activo Corriente	11.204.115.647	12.554.280.274	34.277.634.301	58.036.030.222	19.345.343.407
Pasivo Corriente	12.500.554.892	5.499.170.283	18.840.467.758	36.840.192.933	12.280.064.311
Ratio de Liquidez					**1,58**

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total/Activo Total igual o menor a 0,80 %, en los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020 y 2021: *CUMPLE.*

Años	2.019	2.020	2.021	Suma	Promedio
Pasivo Total	12.500.554.892	10.863.086.890	18.840.467.758	42.204.109.540	14.068.036.513
Activo Total	42.537.124.456	47.400.096.271	70.717.070.928	160.654.291.655	53.551.430.552
Coef. de solvencia					**0,26**

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente, financiero.

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vistos todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley"; y, considerando:

Lic. Edgar Lino Enciso Feltes
Asesor Externo - DGAF

Wilfrido González
Director
Planificación Técnica
Municipalidad de Lambaré

Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Juan Amalio Rodríguez
Director General de
Desarrollo y Servicios

INFORME DE EVALUACIÓN

CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2023 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS" – ID 423602

Que el oferente EL FAROL SA con RUC N° 80022067-6 posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona…*"Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la recomendación de adjudicación de esta contratación a la firma EL FAROL SA, con RUC N° 80022067-6, por un monto total de Guaraníes ciento noventa y seis millones (Gs. 196.000.000).

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2023 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS" – ID 423602.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Wilfrido González
Director de Planificación Técnica

Wilfrido González
Director
Planificación Técnica
Municipalidad de Lambaré

Abg. Gilberto Sotelo
Secretario General

Lic. Edgar Lino Enciso Feltes
Asesor Externo – Dir. Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Lino Enciso Feltes
Asesor Externo - DGAF

Sr. Juan Arnaldo Rodríguez Larroza
Dir. Gral. De Desarrollo y Servicios

Juan Arnaldo Rodríguez
Director General de Desarrollo y Servicios